



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/11/2023



Secretaría General
Archivo

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formula la presente **CONSULTA PÚBLICA** a fin de que los sujetos y organizaciones que puedan resultar afectadas por la aprobación del Reglamento del Archivo de la Diputación Provincial de Huesca puedan manifestar su opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativas
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la normalización
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

El objetivo que se persigue con la aprobación de esta norma es dar un marco jurídico adecuado que defina las bases de la gestión documental y del sistema de Archivo de la Diputación como servicio transversal de la gestión administrativa y establecer las relaciones del archivo con sus usuarios, tanto internos como externos. Concretamente, se pretende regular la gestión de todos los documentos y expedientes producidos o recibidos por la Diputación, independientemente de su soporte, estableciendo directrices básicas para su gestión desde su producción o recepción, hasta su eliminación o conservación permanente; determinar las responsabilidades y funciones de los órganos, servicios y centros que integran el Sistema de Archivos de la Diputación; regular las condiciones de acceso a su documentación favoreciendo el cumplimiento del principio de transparencia y establecer los procedimientos de consulta, préstamo y reproducción de los documentos así como la faceta cultural que le corresponde mediante la difusión del patrimonio documental de la Diputación.

La necesidad y oportunidad de su aprobación deriva de la importancia que tiene para esta Diputación organizar un sistema de gestión documental, donde el Archivo asume un nuevo papel. El Archivo no puede ser sólo un servicio de custodia de documentos, sino que debe ser una unidad de soporte de la actividad administrativa de la Institución y facilitar su utilización para la investigación histórica, científica y cultural.

El plazo para presentar las opiniones o aportaciones se extenderá hasta el 8 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas deberán presentarlas a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, trámite [Instancia General](#). Las personas físicas podrán elegir utilizar este medio electrónico de comunicación o presentarlas por cualquiera de los medios previstos en artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FK7Z 9KHY WK4H 3C4P

Consulta pública previa a la aprobación del Reglamento del Archivo de la Diputación de Huesca - SEFYCU 4605554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1